

# CARGA PÚBLICA: ¿SE APLICA ESTO A MÍ?

## ¿QUÉ ES LA CARGA PÚBLICA?

Los funcionarios de inmigración utilizan la "carga pública" o la "prueba de carga pública" para decidir si una persona puede ingresar a los Estados Unidos u obtener una tarjeta verde (residente legal permanente o estado "LPR").

En esta prueba, los funcionarios analizan todas las circunstancias de una persona, incluidos los ingresos, el empleo, la salud, la educación o las habilidades, la situación familiar y si un patrocinador firmó un contrato ("declaración jurada de apoyo") que promete apoyar a la persona.

Los funcionarios también pueden ver si una persona ha utilizado ciertos programas de beneficios.

## CAMBIOS A LA CARGA PÚBLICA

El gobierno cambió la forma en que toma decisiones de carga pública. Según la nueva regla, los funcionarios de inmigración analizarán más de cerca factores como la salud, la edad, los ingresos, las habilidades (incluidas las habilidades del idioma inglés) y el uso de más programas públicos, que incluyen:

- Cupones de alimentos (también llamados SNAP o EBT)
- Vivienda Pública Federal y asistencia de la Sección 8; Medicaid/MO HealthNet (excepto para servicios de emergencia, niños menores de 21 años, mujeres embarazadas y nuevas madres)
- Programas de asistencia de efectivo (como SSI y TANF)

Los servicios que no figuran en la lista anterior no se contarán en la nueva prueba de carga pública. Esto incluye WIC, almuerzos escolares, bancos de alimentos y refugios. Incluso bajo la nueva regla propuesta, puede usar estos programas de manera segura si es elegible sin que esto afecte una decisión de carga pública.

## LOS CAMBIOS ESTÁN EN EFECTO

Los nuevos cambios entraron en vigencia el **24 de febrero de 2020**. Los servicios que no son asistencia de efectivo y atención a largo plazo no se contaron antes del 24 de febrero de 2020.

- **Los programas utilizados por sus hijos ciudadanos estadounidenses no se utilizarán contra usted en una decisión de carga pública.**

## HACIENDO LA ELECCIÓN CORRECTA PARA SU FAMILIA

**Cada familia es diferente, y los programas que ayudan a su familia quizás ni siquiera sean parte de los nuevos cambios.**

Un abogado de inmigración familiarizado con este tema puede brindarle asesoramiento en función de su situación específica. Puede hablar con un abogado de inmigración sobre la situación de su familia **comunicándose con los Servicios Legales del Programa de Ley de Inmigración del Este de Missouri al (314) 534-4200, ext.**

# CARGA PÚBLICA

- **Usted o sus miembros de familia ya tienen tarjeta verde?**

**La carga pública y cualquier cambio bajo esta regla NO le impactará.**

**Sin embargo**, si planea salir del país por más de 6 meses, es una buena idea hablar con un abogado de inmigración.

- **¿Está aplicando o tiene alguno de los siguientes estatus?**

Ciudadanía estadounidense, renovación de tarjeta de residencia, renovación de DACA o TPS, visa U o T, Asilo o estatus de refugiado, o estatus especial de inmigrante juvenil

**La prueba de carga público NO se aplica a algunos inmigrantes, incluidas las categorías enumeradas aquí.**

Si ya tiene o está en proceso de solicitar uno de estos estatus de inmigración, puede continuar utilizando cualquier programa gubernamental para el que califique. **Beneficios recibidos mientras está** en este estado no se contarán en su contra en **el futuro, incluso si solicita una tarjeta de residencia de otra manera.**

- **¿Planea su familia aplicar para una tarjeta verde o visa desde dentro de los Estados Unidos?**

**Esta política puede aplicarse a usted. Le recomendamos que busque el asesoramiento de un abogado que entienda los nuevos cambios.**

**Llámenos**

Es importante recordar que los niños que son ciudadanos estadounidenses o familiares pueden usar estos beneficios sin que cuenten en su contra.



- **¿Planea su familia aplicar para una tarjeta de residencia o visa desde fuera de los Estados Unidos?**

**Las oficinas consulares de los EE. UU. en el extranjero** usan diferentes reglas para tomar esta decisión. Usted debe hablar con un experto para obtener consejos sobre su caso antes de tomar cualquier decisión. **Llámenos**



¿Preguntas? Comuníquese con los Servicios Legales del Este de Missouri al: 314.534.4200, Ext. 1274.